



CAJA DE AHORROS PARA EL PAGO DE PLANES O PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL

ORGANISMO ADMINISTRADOR ☐ ANSES ☐ OTROS
☐ Inicial ☐ Actualización

LUGAR	SUCURSAL	FECHA

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante “EL BANCO”, y

DATOS - CLIENTE		☐ P. HUMANA	☐ SIMPLE ASOCIACION
RAZON SOCIAL /DENOMINACION		C.U.I.T.	
		☐ MENOR	☐ INCAPAZ
APELLIDO/S Y NOMBRE/S		TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	
		☐ M	☐ F

En adelante “EL CLIENTE” o “BENEFICIARIO”, con domicilio - postal y electrónico – en:

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Barrio:	CP	
Provincia:	País:	Teléfono Fijo:()	
Teléfono Móvil:()	Correo Electrónico:		

Representado por:

☐ APODERADO	☐ REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
		☐ M ☐ F

Con domicilio en:

Calle:	N°:	Piso:	Dto.:
Localidad:	Barrio:	CP	
Provincia:	País:	Teléfono Fijo:()	
Teléfono Móvil:()	Correo Electrónico:		

Acuerdan celebrar el presente Contrato correspondiente a la siguiente cuenta:

DATOS DE LA CUENTA CLIENTE		
SUCURSAL	NRO. CUENTA	NRO. SUB-CUENTA
MONEDA	USO DE FIRMAS	
PESOS	☐ UNIPERSONAL	☐ INDISTINTA

Que recibirá acreditaciones del siguiente Ente u Organismo Administrador:

--

que se registrá por la reglamentación emitida por el Banco Central de la República Argentina en relación a las “Cajas de Ahorro para el pago de planes o programas de ayuda social” conforme el Texto Ordenado de las Normas sobre “Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales”, la legislación vigente y las condiciones específicas que a continuación se detallan:

1. Apertura: “EL BANCO” abre esta cuenta a solicitud del Ente u organismo ADMINISTRADOR de los pagos indicado precedentemente en el encabezado, a nombre de los titulares que ese organismo informa y -de corresponder- a la orden de un apoderado o representante legal (tutor, curador, etc.). Este organismo suministra a “EL BANCO”, los datos mínimos necesarios para efectuar la apertura de la cuenta. Las simples asociaciones beneficiarias de programas de ayuda social implementados por el Organismo competente podrán abrir estas cuentas para acreditar exclusivamente esos fondos.

2. Identificación de los Titulares: Se verificará mediante la presentación del documento nacional de identidad legalmente válido, de los titulares o representantes/apoderados. Las simples asociaciones beneficiarias de programas de ayuda social deberán presentar la documentación que acredite su existencia conforme las disposiciones legales vigentes, sin ser necesaria la inscripción en el Registro Público de la jurisdicción que corresponda.

3. Depósitos: Se admitirá la acreditación de los beneficios correspondientes a la asignación universal por hijo para protección social, a las asignaciones familiares -cuando el beneficiario no cuente con una cuenta sueldo/de la seguridad social abierta- o a planes o programas de ayuda social implementados por el Gobierno Nacional y otras jurisdicciones, reintegros fiscales, promociones de la entidad financiera y otros conceptos derivados del mismo beneficio o pago, **en pesos**.

Asimismo, se admitirá la realización de depósitos por todo concepto adicionales a las acreditaciones de los beneficios antes mencionados hasta el importe equivalente a 2 (dos) veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil -establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo-, por mes calendario.

4. Movimientos Sin Cargo: Serán sin cargo las siguientes operaciones:

- Apertura y mantenimiento de cuenta.
 - Acreditaciones -según lo previsto en la cláusula precedente-.
 - Extracciones de fondos mediante todos los cajeros automáticos habilitados en el país por cualquier entidad financiera, sin límites de importe (salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo) ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes.
- “EL BANCO” informará a través de todos los cajeros automáticos habilitados, en las respectivas pantallas, la fecha correspondiente al próximo pago de la asignación universal por hijo para protección social, de acuerdo con la información que proporcione el organismo ADMINISTRADOR.
- Extracciones de efectivo por ventanilla: “EL CLIENTE” tendrá derecho a realizar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo. No se aplicarán comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por “EL TITULAR”.
 - Compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito.
 - Pago de impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos que “EL BANCO” ponga a su disposición o mediante el sistema de débito automático, sin límite de adhesiones.
 - Operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos.
 - Utilización de banca por Internet.

Los movimientos -cualquiera sea su naturaleza- no podrán generar saldo deudor.

5. Servicio de Tarjeta de Débito y Cajero Automático:

5.1. “EL BANCO” proveerá -sin cargo- a “EL CLIENTE” de la cuenta y a su apoderado -de corresponder- una tarjeta magnética que les permitirá operar con los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones previstas en la cláusula 4 “Movimientos sin Cargo”, no siendo pertinente su entrega a “EL CLIENTE” cuando se haya designado un representante legal, en cuyo caso la entrega procederá a este último. En todos los casos, la tarjeta de débito será de uso personal e intransferible

5.2. Las claves de identificación personal requeridas para la utilización del Servicio serán gestionadas accediendo a un Cajero Automático adherido a la Red Link dentro de las 48 horas siguientes desde la recepción de la tarjeta, para generar la Clave de Identificación Personal (PIN) de 4 dígitos, que en adelante será la clave personal de la tarjeta; o a través de los medios que en el futuro el BANCO habilite a tal efecto. La misma será de exclusivo conocimiento de “EL TITULAR”, y le permitirá realizar las operaciones desarrolladas en el presente, mediante la clave PIN que fije para cada uno de estos canales.

5.3. En caso de olvido de la clave PIN de la tarjeta, requerida para acceder a los Cajeros Automáticos, “EL CLIENTE” podrá solicitar la aplicación del procedimiento denominado «blanqueo de PIN». En esos casos, corresponderá el cobro de la comisión o cargo por tal concepto, prevista en la Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos que forma parte del presente.

5.4. “EL CLIENTE” se obliga a mantener la total confidencialidad de sus claves de identificación personal requeridas y de los demás factores de autenticación para la utilización del Servicio, por todos los canales habilitados o que se habiliten en el futuro. Asimismo, “EL CLIENTE” deberá utilizar una clave de identificación personal que cumpla con los siguientes requisitos de seguridad mínimos:

5.4.1. Solicitar al personal de “EL BANCO” toda la información que estime necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se les presente posteriormente.

5.4.2. Generar la clave de identificación personal (PIN) en algún Cajero Automática habilitado, la que no deberá ser su dirección personal ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.

5.4.3. No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende de acceso a sus cuentas.

5.4.4. No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.

- 5.4.5. Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- 5.4.6. No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- 5.4.7. Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.
- 5.4.8. No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.
- 5.4.9. Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación a “EL BANCO” con el que se opera y al banco administrador del cajero automático.
- 5.4.10. En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación “EL BANCO” por cualquiera de los medios habilitados por este último, los cuales serán publicados en el sitio Web Institucional.
- 5.5. “EL BANCO” no cobrará cargos ni comisiones por los reemplazos de tarjetas de débito originados por desmagnetización y deterioro (en este último caso hasta un reemplazo por año) y/o en cumplimiento de las obligaciones que “EL BANCO” tenga en materia de seguridad conforme los lineamientos del Banco Central de la República Argentina.
- 5.6. La tarjeta entregada a “EL CLIENTE” es de propiedad de “EL BANCO” y deberá ser reintegrada a éste a su primer requerimiento formal.
- 6. Servicios Adicionales:** La incorporación a estas cuentas de servicios financieros adicionales a los previstos en la cláusula 3 “Depósitos” y 4 “Movimientos sin Cargo”, deberá ser requerida fehacientemente por “EL CLIENTE” a “EL BANCO” mediante la correspondiente Solicitud del producto y/o servicio requerido.
- Las Comisiones y Cargos que “EL BANCO” perciba por la efectiva utilización de los servicios adicionales contratados se detallan en la Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos (anexo) que forma parte del presente.
- 7. Resumen de Cuenta:** El sistema de cajeros automáticos de “EL BANCO” proveerá a “EL CLIENTE” de un talón en el que figuren el saldo y los últimos diez movimientos operados. Ello, sin perjuicio de que “EL CLIENTE” podrá solicitar personalmente el resumen de cuenta en la sucursal de radicación de la cuenta.
- 8. Cierre de Cuenta:** El cierre de cuentas operará de acuerdo con el procedimiento que el organismo ADMINISTRADOR determine. Sin perjuicio de ello, “EL BANCO” podrá proceder al cierre de estas cuentas en caso de no haber registrado acreditaciones de los beneficios previstos en la cláusula 3 “Depósitos” por un plazo de 730 días corridos. Para el caso de las simples asociaciones el cierre de la cuenta opera por decisión de “EL CLIENTE”, en cuyo caso corresponderá comunicuen la decisión en cualquier sucursal de “EL BANCO” y/o mediante la utilización de mecanismos electrónicos de comunicación (tales como correo electrónico, telefonía, banca por Internet –“Home Banking”–, cajeros automáticos y terminales de autoservicio) a opción de “EL CLIENTE”. En cualquier caso, “EL CLIENTE” deberá proceder al retiro total del saldo (capital e intereses). Si luego de realizados los procedimientos descriptos precedentemente existieran fondos remanentes, serán transferidos a saldos inmovilizados, proporcionando “EL BANCO” una constancia del respectivo cierre.
- 9. Saldos Inmovilizados – Aviso a los Titulares:** “EL BANCO” aplicará comisiones sobre los saldos inmovilizados, comunicando previamente al “EL CLIENTE” su importe y fecha de vigencia con 60 días corridos de anticipación. Las comunicaciones se cursarán por correo mediante pieza postal certificada al último domicilio declarado por “EL CLIENTE”.
- 10. Otras Disposiciones:** Para todo aquello que no se encuentre específicamente previsto y no se oponga a las presentes estipulaciones, serán de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos de caja de ahorros. En lo referente a los aspectos operativos sobre los pagos del Plan Nacional de Protección Social, será de aplicación lo previsto por las normas que la “Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)” dicte. En lo referente a los aspectos operativos de los pagos efectuados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén y Gobiernos Municipales de la Provincia del Neuquén, serán de aplicación las disposiciones del Convenio suscripto entre dichos organismos y el BANCO.
- 11. Modificaciones:** Las modificaciones relativas a las presentes condiciones (nuevos conceptos y/o valores y/o reducción de prestaciones del servicio), salvo que resulten económicamente más beneficiosas para “EL CLIENTE”, o que resulten de la aplicación de una norma jurídica general o particular (las que se aplicarán a partir de su entrada en vigencia), deberán ser notificadas por “EL BANCO” con una antelación mínima de sesenta (60) días a su entrada en vigor y no podrán versar sobre cuestiones no estipuladas contractualmente ni incluir cargos o comisiones que no hayan sido previamente pactados.
- Las notificaciones se efectuarán mediante correo electrónico al domicilio electrónico declarado en el presente, salvo que “EL CLIENTE” hubiere solicitado a “EL BANCO” recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal constituido, asumiendo el cargo correspondiente, de conformidad a lo previsto en la cláusula 14.2.
- En caso de que “EL CLIENTE” no esté de acuerdo con tales modificaciones podrá solicitar antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, la rescisión del producto y/o servicio en cuestión, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.
- 12. Revocación:** El CLIENTE podrá revocar la aceptación de los productos o servicios contratados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente, o de la disponibilidad efectiva del

producto o servicio contratado, lo que suceda último, mediante notificación fehaciente al BANCO por los mecanismos electrónicos de comunicación habilitados a tal efecto o en forma presencial en cualquier Sucursal del Banco o por el mismo medio por el que fueron contratados. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el CLIENTE. En caso de que el cliente haya utilizado el producto o servicio, deberá ponerlo a disposición del BANCO al momento de ejercer la revocación y el BANCO podrá percibir las comisiones y/o cargos en proporción al tiempo de utilización del servicio y/o producto respectivo. El BANCO pone a disposición de EL CLIENTE la opción de ejercer su facultad de revocación a través de la página Web institucional del BANCO (www.bpn.com.ar) así como a través de Home Banking.

13. Domicilio y Jurisdicción: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, “EL BANCO” constituye domicilio en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén; y “EL CLIENTE” constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

El Cliente se obliga a comunicar en forma inmediata y por medio fehaciente en cualquier Sucursal del BANCO, cualquier modificación operada en cualquiera de los domicilios denunciados en el CONTRATO con cinco (5) días de anticipación manteniéndose vigentes los mismos hasta tanto ello no sea realizado. Asimismo, “EL CLIENTE” se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que la falta de información en tiempo oportuno pudiera acarrear a “EL BANCO”.

“EL BANCO” y “EL CLIENTE” se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal de “EL BANCO” donde “EL CLIENTE” tenga radicada la cuenta, a elección de “EL CLIENTE”, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

14. Comunicación por Medios Informáticos. Domicilio Electrónico:

14.1. “EL CLIENTE” declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente” del Banco Central de la República Argentina, “EL BANCO” ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, y extractos y/o resúmenes de cuentas de depósito, y/o Resúmenes de Tarjetas de Crédito, la cual no posee cargos adicionales para “EL CLIENTE”. Esta modalidad se aplica a todos los productos y/o servicios contratados con “EL BANCO” o que contrate en el futuro, vinculados directa o indirectamente a la cuenta indicada en el encabezamiento, reemplazando la presente declaración los domicilios constituidos/declarados por “EL CLIENTE” en cada uno de los contratos/solicitudes individuales suscriptos con anterioridad, y la misma subsistirá hasta tanto “EL CLIENTE” modifique expresamente los mismos mediante la suscripción de una nueva Declaración.

A los fines mencionados, “EL CLIENTE” presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por “EL CLIENTE” en el presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que “EL BANCO” realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición de EL CLIENTE, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo.

“EL CLIENTE” asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por “EL BANCO” no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de “EL BANCO”, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que “EL CLIENTE” pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

14.2. No obstante, lo señalado en la cláusula precedente, “EL CLIENTE” podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante “EL BANCO”, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el ANEXO de “Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos”, los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, “EL CLIENTE” podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por “EL CLIENTE” en forma personal en cualquier Sucursal de “EL BANCO”, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico”.

14.3. Asimismo, el correo electrónico declarado por “EL CLIENTE” será un canal por medio del cual “EL BANCO” proveerá a “EL CLIENTE” publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por “EL BANCO”, prestando “EL CLIENTE” expresa conformidad a tal efecto. Se informa que “EL CLIENTE” podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su desuscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

15. Contingencias/Caso Fortuito: “EL BANCO” no será responsable por la eventual restricción, disminución o suspensión temporaria de cualquiera de los productos y/o servicios contratados por “EL CLIENTE” en caso de que se debiere a situaciones encuadradas como de caso fortuito, fuerza mayor o causa extraña no imputables tales como medidas de fuerza o de restricción de la prestación laboral por parte del personal u otras situaciones que revistan el carácter no imputable.

16. Garantía de los Depósitos: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$50.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En

ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$50.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia, conforme a los límites establecidos por el B.C.R.A., los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas al Banco.

17. Reintegro de Importes: Todo importe cobrado o adeudado de cualquier forma a EL CLIENTE por tasas de interés, comisiones y/o cargos que no cumplieran las disposiciones establecidas por el B.C.R.A. en los términos de las normas de Protección de Usuarios de Servicios Financieros, deberá serle reintegrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento de la presentación del reclamo por "EL CLIENTE"; o los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de constatarse tal circunstancia por "EL BANCO".

En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos que resulten razonables realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto 1,5 veces la tasa promedio correspondiente al período comprendido entre el momento en que la citada diferencia hubiera sido exigible –fecha en la que se cobraron los importes objeto del reclamo– y el de su efectiva cancelación que surja de la encuesta diaria de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días -de pesos o dólares, según la moneda de la operación- informada por el Banco Central de la República Argentina a la fecha de celebración del contrato -o, en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

18. Consultas/Reclamos/Quejas: "EL CLIENTE" podrá efectuar sus consultas, reclamos y quejas a través de los siguientes Canales de Atención: Banca Telefónica y Digital: 0-800-999-3338 con clave única e intransferible de Banca Telefónica, solicitada a través de cajeros automáticos habilitados / Formulario Web disponible en la página institucional del Banco www.bpn.com.ar / Correo Postal: Independencia N° 50 - PB (Q8300GZB) - Neuquén Capital / Personalmente: En todas las sucursales de "EL BANCO". "EL BANCO" le informará en ese momento el número de trámite asignado a su consulta.

19. Nuevas Copias: El titular, apoderado o representante legal, podrán solicitar en cualquier momento a su cargo a "EL BANCO" copia del presente contrato.

20. Interpretación: La interpretación del presente contrato se hará en el sentido más favorable para "EL CLIENTE" de la cuenta. Cuando existan dudas sobre el alcance de su obligación se estará a la que sea menos gravosa.

Recibo/imos en este acto la/s tarjeta/s de débito y cajero automático asociada/s a la cuenta cuyos datos se detallan precedentemente, conforme se señala a continuación:

☐ TITULAR		☐ REPRESENTANTE LEGAL		☐ APODERADO		☐ MENOR	
PREFIJO	SUCURSAL	NUMERO		PREFIJO	SUCURSAL	NUMERO	

Me/nos notifico/amos en este acto de que la tarjeta recibida se encuentra sin PIN (Número de Identificación Personal) y debe ser ingresada dentro de las 48 horas posteriores contadas desde el presente acto de entrega de la tarjeta, en alguno de los Terminales de Cajeros Automáticos habilitados. Asumo/imos la responsabilidad por la utilización de la tarjeta de débito indicada y consecuentemente asumo/imos y reconozco/emos que no podré/mos realizar reclamo alguno al Banco Provincia del Neuquén S.A. por el uso de dicha tarjeta hasta tanto no ingrese el PIN, incluso en caso de pérdida, hurto, robo o cualquier otra circunstancia, obligándome/nos a realizar, en esos casos, en forma inmediata los avisos pertinentes para la inhabilitación de la tarjeta de débito. A fin de evitar o disminuir el riesgo de padecer cualquier situación perjudicial como las descriptas anteriormente, me/nos obligo/amos a ingresar el PIN en la primera oportunidad que tenga para ello.

El/los que suscribe/n, declara/mos bajo juramento de ley:

a) A los fines de eximirme de presentar al acta de nacimiento actualizada en los términos del art. 39 del CCyCN, declaro bajo juramento de ley:

☐ **Ser plenamente capaz** y no estar inmerso en ninguna de las situaciones planteadas por los artículos 32, 44 y 45 del CCyCN, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.

En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.

Asimismo, manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.

☐ **Poseer procesos judiciales** en los cuales se promovió la declaración de **la restricción de mi capacidad**, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de **apoyo/s** para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del CCyCN.

☐ **Poseer procesos judiciales** en los cuales se promovió la declaración de **la restricción de mi capacidad** y aun no se ha dictado sentencia.

☐ **Poseer procesos judiciales** en los cuales se promovió la declaración de **incapacidad** y se designó un **curador** en los términos del art. 32 del CCyCN.

Por último, **me obligo a informar** inmediatamente a este banco **cualquier modificación** en mi estado de capacidad.

En caso de ser positivo cualquiera de los tres últimos supuestos, declaro conocer y aceptar mi obligación de brindar inmediatamente a "EL BANCO" la información y documentación que resulte necesaria (demanda, sentencia, datos del proceso judicial, etc.) para poner en conocimiento de "EL BANCO" el estado de mi capacidad.

b) Que "EL BANCO" me/nos ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato/amos, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he/mos adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis/nuestras necesidades.

c) Que "EL BANCO" me/nos ha ofrecido la apertura de una **Caja de Ahorros en pesos**, la cual consta de servicios y movimientos sin costo, previstos en el Texto Ordenado de las Normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" del B.C.R.A., relativos a su apertura y mantenimiento, en la provisión de una (1) tarjeta de débito a cada titular al momento de la apertura, en las operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio en casas operativas de "EL BANCO" y en la utilización de banca por internet (Online Banking).

d) Aceptar la apertura de la cuenta solicitada por el ente administrador de los pagos indicado en el encabezado.

e) Que ☐ **NO** ☐ **SI** me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera que "EL BANCO" me ha facilitado y he leído, comprometiéndome a informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida. De ser "**SI**" indicar el Cargo / Función / Jerarquía o Carácter de la relación: _____.

f) Que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan por intermedio de la Cuenta habilitada y del sistema de Cajeros Automáticos de "EL BANCO" o de la red a la que el mismo se encuentre adherida, son provenientes de las acreditaciones efectuadas por el ente administrador de los pagos y otros créditos autorizados para este tipo de Cuenta. Asimismo, me comprometo a presentar a "EL BANCO" la documentación que justifique los movimientos de significación operados en las cuentas cuando así lo requiera.

g) Tomar conocimiento que puedo/podemos consultar el "**Régimen de Transparencia**" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a <https://www.bcra.gob.ar/regimen-de-transparencia/>.

h) Que mediante este acto presto, mi consentimiento libre e informado, en todo un conforme a la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A. la Comisión Nacional de Valores, la UIF etc.) como así también a las empresas de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326. Asimismo, declaro/amos conocer y aceptar que la información mencionada será utilizada por "EL BANCO" y/o terceros autorizados por "EL BANCO" a los fines del registro, control y cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente, y las que resulten consecuencia de la aplicación específica de la normativa del Baco Central de la República Argentina, la cual será resguardada de acuerdo a su política de confidencialidad. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, entiendo que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

i) Tomar conocimiento y aceptar que se me remitirá al correo electrónico declarado en el presente, un ejemplar de este Contrato y copia íntegra de la documentación que suscribo/imos en este momento. Asimismo, "EL BANCO" me ha otorgado la opción de recibir un ejemplar de los mismos en soporte físico, y en caso de haber hecho uso de dicha opción, me los ha entregado a dichos ejemplares (*).

j) Haber recibido un ejemplar del texto completo de la normativa referente a "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales - Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social", como así también de sus eventuales actualizaciones, de los artículos 32, 39, 44 y 45 del CCyCN enunciados anteriormente, el detalle de las comisiones y cargos por servicios vinculados a su funcionamiento, y estar notificado acerca de las recomendaciones y precauciones que debo tomar para la utilización de los Cajeros Automáticos. Asimismo, declaro que "EL BANCO" me ha informado el derecho de solicitar en cualquier momento de la relación contractual, y a mi cargo, nuevas copias del presente Contrato y demás instrumentos que me vinculan con aquél, dándome por notificado de las mismas mediante la suscripción del presente.

k) Haber leído la totalidad del presente instrumento y que los datos contenidos en este formulario se encuentran correctos y completos, y que ha sido confeccionado conforme la información suministrada por el ente administrador de los pagos, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo, reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante "EL BANCO".

(*) Para el caso de personas con dificultades visuales se ha brindado la opción de obtener copia en Sistema Braille.

En prueba de conformidad, "EL BANCO" y "EL CLIENTE" suscriben el presente en la fecha indicada en el encabezamiento, en _____ (____) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sirviendo asimismo las firmas

Firma Cliente / Apoderado/ Representante Legal / Apoyo:



CAJA DE AHORROS PARA EL PAGO DE PLANES O PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL

estampadas en el presente para su registro y digitalización en el Sistema Aplicativo de “EL BANCO” y para su posterior verificación por parte de “EL BANCO”.

FIRMA CLIENTE

☐ APODERADO ☐ REPRES.LEGAL ☐ APOYO

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.		
FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /	Firma y Sello Fecha / /